ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. SGG-MC-0029-2023

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, se desarrolla la presente INVITACIÓN PUBLICA en los siguientes términos:

ASPECTOS GENERALES	
Fecha de la Invitación Pública:	OCTUBRE DE 2023
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento, CDP:	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000934 del 04/05/2023, por valor de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($50.908.500)**
Presupuesto oficial	incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.
Condiciones para Participar:	Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:
CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE VALORACIÓN ODONTOLÓGICA Y ELABORACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES PARA LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.
1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR – HABILITACIÓN TECNICA
1.1.1. REQUISITOS TECNICOS
FASE I: Consulta de elaboración de Historia Clínica para Prótesis, la cual será realizada por el profesional en odontología a los adultos mayores canalizados por la Secretaría de Desarrollo Social para la elaboración de Prótesis Parciales y así definir la pertinencia de los procedimientos que requieran extracción de piezas dentales para su remisión a la respectiva EPS. Se realizará en el paciente la (s) prótesis que tengan más funcionalidad y necesidad, es decir que habrá algunos que las requieran en las dos arcadas (cada prótesis se realizará en la arcada que requiera un número mayor de 4 dientes a remplazar; con un límite máximo 12 dientes por arcada), previo acuerdo con el adulto mayor (paciente) se seleccionará la que sea más prioritaria; excepcionalmente la supervisora del contrato autorizará la entrega de dos prótesis a un mismo paciente. **FASE II:** Realizar consultas de toma de impresiones con alginatos cromáticos y siliconados. Las impresiones deberán ser verificadas y aprobadas por el odontólogo coordinador. Las impresiones se realizarán mediante vaciado con Yeso piedra premium generando modelos de altísima precisión. Con las impresiones se realizarán pruebas de registros (Rodetes) de mordida de los pacientes canalizados. El coordinador del programa deberá verificar y aprobar la selección del color de guía de los dientes acrílicos los cuales deben contener dos capas cromáticas, una capa gingival y una capa incisal, dichas acciones serán realizadas por profesional de odontología en los adultos mayores canalizados. **FASE III:** Realizar consultas por un profesional de la odontología para la prueba respectiva de dientes, enfilado en cera (rosa modelar), esperando para su proceso de prueba entre 10 y 15 minutos, articulando dicha prueba a la mordida del adulto mayor (paciente) en boca, acción que deberá ser verificada por el coordinador del programa de Atención al Adulto Mayor con generación de registros fotográficos así: De frente, de lado (dos fotos) y de sonrisa a los adultos mayores canalizados beneficiarios a costo del contratista.. **FASE IV:** Realizar una consulta a cada paciente beneficiario por un profesional de la odontología donde se procederá a hacer la adaptación y entrega de la (s) Prótesis Parcial (es) en resina acrílica termo curada de alto impacto, realizando los alivios y ajuste de mordida de la prótesis parcial, pulido final y entrega a satisfacción del mismo al adulto mayor beneficiado del programa. Todo lo anterior verificado por el grupo de trabajo de la casa del abuelo de Cota y el coordinador del programa.

FASE V: Realizar una consulta a cada paciente beneficiario por un profesional de la odontología con la finalidad de hacer un control final a los 3 días de la colocación de la prótesis parcial (Fase 4) con las especificaciones técnicas descritas en la NOTA 1, 2 y 3 y ajuste final de alivios a satisfacción de los pacientes adultos mayores beneficiados, dejando un registro fotográfico en el cual se pueda constatar el diagnóstico inicial y compararlo con el resultado final, previa verificación del supervisor del programa..

FASE VI: Promover en la casa del abuelo del municipio de Cota Cundinamarca los factores protectores y de promoción de hábitos saludables, mediante la realización de tres 3 capacitaciones Presenciales a poblaciones cautivas de adultos mayores y sus cuidadores con una asistencia de máximo 100 personas previa convocatoria a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, en búsqueda de "RECOMENDACIONES pre y post a la entrega de la prótesis parcial, para mitigar la perdida dental EN ADULTOS MAYORES" con el desarrollo de los siguientes temas: 1- "Derechos y deberes en salud", realizada por parte de un profesional de la salud con explicación de cuales servicios y/o atenciones tiene derecho el adulto mayor en temas de salud oral en el sistema de seguridad social colombiano. 2- Importancia del control periodontal en hipertensos, diabéticos, obesos y con cardiopatías. 3- Higiene de las prótesis con explicación especifica por medio de diapositivas y ayudas técnicas; involucrando temas de dieta saludable, uso de seda dental, rehabilitación con protésica oral, detección temprana de patologías bucales, signos de alarma, promoción de hábitos adecuados de higiene oral, patología en salud oral, cultura del autocuidado. Las capacitaciones estarán encaminadas a dar recomendaciones pre y post entrega de la prótesis parcial, dichas capacitaciones serán realizadas por un profesional en odontología capacitado en atencion integral a adultos mayores en cumplimiento de la Resolución 024 del 2018 emitida por el Ministerio de Salud.

NOTA 1: Los talleres serán realizados por el odontólogo capacitado en atencion integral a adultos mayores en cumplimiento de la Resolución 024 del 2018 emitida por el Ministerio de Salud. Cada taller

tendrá una duración de no menos de 30 minutos y se realizarán previa concertación, durante los días y en las instalaciones que el supervisor del contrato designe.

NOTA 2: Se deberán entregar hasta 35 prótesis dentales elaboradas en resina acrílica de alto impacto para lo cual la Secretaría de Desarrollo Social ha priorizado 35 posibles beneficiarios, sin embargo, en caso de que alguno o varios de los priorizados sean no aptos luego de que se haga la valoración inicial, la prótesis podrá ser entregada a otro adulto mayor, conforme a la lista de elegibles que la Secretaría de Desarrollo Social ha elaborado, sin que la (s) nueva (s) valoración (es) tengan un costo adicional, por lo que la Fase I será pagada por costos globales y no unitarios.

NOTA 3: Las Prótesis Parciales por entregar a los beneficiarios del programa adulto mayor deberán tener las siguientes características: Elaboradas en resina acrílica termocurada de alto impacto, termopolimerizable con componentes de su monómero y acrílico de: Copolímero con polimetil metacrilato. Pigmentos. Fibra de poliéster si se requiere referencia con jaspeado. Aditivos: Monómero termopolimerizable (tipo I). Metacrilato de metilo. Etilenglicol dimetacrilato. El producto final debe tener una medición en un laboratorio de control calidad, mediante la utilización de equipos especializados y calibrados, basados en la norma ISO 20795".

CARACTERISTICAS DE LA PROTESIS DENTAL:

1. Deben ser elaboradas bajo los mejores estándares de ergonomía.
2. La Prótesis Dental Parcial debe elaborarse conforme a la prescripción del odontólogo, encargado de hacer todos los procedimientos necesarios para obtener la Prótesis dental y realizarle las correcciones pertinentes para su correcto ajuste y funcionamiento.
3. Su elaboración debe ser personalizada, es decir hecha a la medida y anatomía de cada usuario de acuerdo con sus necesidades específicas.
4. Deben ser realizadas pensando en restituir tanto como la funcionalidad como la estética.

5. Las prótesis se deben elaborar con materiales biocompatibles con el cuerpo humano, cumpliendo los requerimientos de calidad exigidos por la normatividad vigente para este tipo de servicio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PROTESIS:

Deberán ser elaboradas en resina acrílica termo curada de alto impacto para prótesis dentales, Elaboradas en acrílico termo curado de alto impacto, termopolimerizable con componentes de su monómero y acrílico de: Copolímero con polimetil metacrilato. Pigmentos. Fibra de poliéster si se requiere referencia con jaspeado. Aditivos: Monómero termopolimerizable (tipo I). Metacrilato de metilo. Etilenglicol dimetacrilato. El producto final debe tener una medición en un laboratorio de control calidad, mediante la utilización de equipos especializados y calibrados, basados en la norma ISO 20795".

ACRILICO TERMOPOLIMERIZABLE: Las Prótesis Parciales por entregar a los beneficiarios del programa adulto mayor deberán tener las siguientes características: Elaboradas en acrílico termo curado de alto impacto, termopolimerizable con componentes de su monómero y acrílico de: Copolímero con polimetil metacrilato. Pigmentos. Fibra de poliéster si se requiere referencia con jaspeado. Aditivos: Monómero termopolimerizable (tipo I). Metacrilato de metilo. Etilenglicol dimetacrilato. El producto final debe tener una medición en un laboratorio de control calidad, mediante la utilización de equipos especializados y calibrados, basados en la norma ISO 20795".

Características:
- Exactitud.
- Estabilidad dimensional.
- Estabilidad cromática
- Compatibilidad con los tejidos bucales
- Resistencia al impacto
- Estándar de calidad ISO 20795.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de DOS (02) MESES, sin que supere dicho plazo del 27 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución.

3. CÓDIGO UNSPSC

CODIFICACIÓN UNSPSC	
85122001	SERVICIOS ODONTOLOGICOS

1.1.2. EXPERIENCIA

FASE I: Consulta de elaboración de Historia Clínica para Prótesis, la cual será realizada por el profesional en odontología a los adultos mayores canalizados por la Secretaría de Desarrollo Social para la elaboración de Prótesis Parciales y así definir la pertinencia de los procedimientos que requieran extracción de piezas dentales para su remisión a la respectiva EPS. Se realizará en el paciente la (s) prótesis que tengan más funcionalidad y necesidad, es decir que habrá algunos que las requieran en las dos arcadas (cada prótesis se realizará en la arcada que requiera un número mayor de 4 dientes a remplazar; con un límite máximo 12 dientes por arcada), previo acuerdo con el adulto mayor (paciente) se seleccionará la que sea más prioritaria; excepcionalmente la supervisora del contrato autorizará la entrega de dos prótesis a un mismo paciente.

FASE II: Realizar consultas de toma de impresiones con alginatos cromáticos y siliconados. Las impresiones deberán ser verificadas y aprobadas por el odontólogo coordinador. Las impresiones se realizarán mediante vaciado con Yeso piedra premium generando modelos de altísima precisión. Con las impresiones se realizarán pruebas de registros (Rodetes) de mordida de los pacientes canalizados. El coordinador del programa deberá verificar y aprobar la selección del color de guía de los dientes acrílicos los cuales deben contener dos capas cromáticas, una capa gingival y una capa incisal, dichas acciones serán realizadas por profesional de odontología en los adultos mayores canalizados.

FASE III: Realizar consultas por un profesional de la odontología para la prueba respectiva de dientes, enfilado en cera (rosa modelar), esperando para su proceso de prueba entre 10 y 15 minutos, articulando dicha prueba a la mordida del adulto mayor (paciente) en boca, acción que deberá ser verificada por el coordinador del programa de Atención al Adulto Mayor con generación de registros fotográficos así: De frente, de lado (dos fotos) y de sonrisa a los adultos mayores canalizados beneficiarios a costo del contratista..

FASE IV: Realizar una consulta a cada paciente beneficiario por un profesional de la odontología donde se procederá a hacer la adaptación y entrega de la (s) Prótesis Parcial (es) en resina acrílica termo curada de alto impacto, realizando los alivios y ajuste de mordida de la prótesis parcial, pulido final y entrega a satisfacción del mismo al adulto mayor beneficiado del programa. Todo lo anterior verificado por el grupo de trabajo de la casa del abuelo de Cota y el coordinador del programa.

FASE V: Realizar una consulta a cada paciente beneficiario por un profesional de la odontología con la finalidad de hacer un control final a los 3 días de la colocación de la prótesis parcial (Fase 4) con las especificaciones técnicas descritas en la NOTA 1, 2 y 3 y ajuste final de alivios a satisfacción de los pacientes adultos mayores beneficiados, dejando un registro fotográfico en el cual se pueda constatar el diagnóstico inicial y compararlo con el resultado final, previa verificación del supervisor del programa..

FASE VI: Promover en la casa del abuelo del municipio de Cota Cundinamarca los factores protectores y de promoción de hábitos saludables, mediante la realización de tres 3 capacitaciones Presenciales a poblaciones cautivas de adultos mayores y sus cuidadores con una asistencia de máximo 100 personas previa convocatoria a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, en búsqueda de "RECOMENDACIONES pre y post a la entrega de la prótesis parcial, para mitigar la perdida dental EN ADULTOS MAYORES" con el desarrollo de los siguientes temas: 1- "Derechos y deberes en salud", realizada por parte de un profesional de la salud con explicación de cuales servicios y/o atenciones tiene derecho el adulto mayor en temas de salud oral en el sistema de seguridad social colombiano. 2- Importancia del control periodontal en hipertensos, diabéticos, obesos y con cardiopatías. 3- Higiene de las prótesis con explicación especifica por medio de diapositivas y ayudas técnicas; involucrando temas de dieta saludable, uso de seda dental, rehabilitación con protésica oral, detección temprana de patologías bucales, signos de alarma, promoción de hábitos adecuados de higiene oral, patología en salud oral, cultura del autocuidado. Las capacitaciones estarán encaminadas a dar recomendaciones pre y post entrega de la prótesis parcial, dichas capacitaciones serán realizadas por un profesional en odontología capacitado en atencion integral a adultos mayores en cumplimiento de la Resolución 024 del 2018 emitida por el Ministerio de Salud.

NOTA 1: Los talleres serán realizados por el odontólogo capacitado en atencion integral a adultos mayores en cumplimiento de la Resolución 024 del 2018 emitida por el Ministerio de Salud. Cada taller tendrá una duración de no menos de 30 minutos y se realizarán previa concertación, durante los días y en las instalaciones que el supervisor del contrato designe.

NOTA 2: Se deberán entregar hasta 35 prótesis dentales elaboradas en resina acrílica de alto impacto para lo cual la Secretaría de Desarrollo Social ha priorizado 35 posibles beneficiarios, sin embargo, en caso de que alguno o varios de los priorizados sean no aptos luego de que se haga la valoración inicial, la prótesis podrá ser entregada a otro adulto mayor, conforme a la lista de elegibles que la Secretaría de Desarrollo Social ha elaborado, sin que la (s) nueva (s) valoración (es) tengan un costo adicional, por lo que la Fase I será pagada por costos globales y no unitarios.

NOTA 3: Las Prótesis Parciales por entregar a los beneficiarios del programa adulto mayor deberán tener las siguientes características: Elaboradas en resina acrílica termocurada de alto impacto, termopolimerizable con componentes de su monómero y acrílico de: Copolímero con polimetil metacrilato. Pigmentos. Fibra de poliéster si se requiere referencia con jaspeado. Aditivos: Monómero termopolimerizable (tipo I). Metacrilato de metilo. Etilenglicol dimetacrilato. El producto final debe tener una medición en un laboratorio de control calidad, mediante la utilización de equipos especializados y calibrados, basados en la norma ISO 20795".

CARACTERISTICAS DE LA PROTESIS DENTAL:

Deben ser elaboradas bajo los mejores estándares de ergonomía.
La Prótesis Dental Parcial debe elaborarse conforme a la prescripción del odontólogo, encargado de hacer todos los procedimientos necesarios para obtener la Prótesis dental y realizarle las correcciones pertinentes para su correcto ajuste y funcionamiento.
Su elaboración debe ser personalizada, es decir hecha a la medida y anatomía de cada usuario de acuerdo con sus necesidades específicas.
Deben ser realizadas pensando en restituir tanto como la funcionalidad como la estética.
Las prótesis se deben elaborar con materiales biocompatibles con el cuerpo humano, cumpliendo los requerimientos de calidad exigidos por la normatividad vigente para este tipo de servicio.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PROTESIS:

Deberán ser elaboradas en resina acrílica termo curada de alto impacto para prótesis dentales, Elaboradas en acrílico termo curado de alto impacto, termopolimerizable con componentes de su monómero y acrílico de: Copolímero con polimetil metacrilato. Pigmentos. Fibra de poliéster si se requiere referencia con jaspeado. Aditivos: Monómero termopolimerizable (tipo I). Metacrilato de metilo. Etilenglicol dimetacrilato. El producto final debe tener una medición en un laboratorio de control calidad, mediante la utilización de equipos especializados y calibrados, basados en la norma ISO 20795".

ACRILICO TERMOPOLIMERIZABLE: Las Prótesis Parciales por entregar a los beneficiarios del programa adulto mayor deberán tener las siguientes características: Elaboradas en acrílico termo curado de alto impacto, termopolimerizable con componentes de su monómero y acrílico de: Copolímero con polimetil metacrilato. Pigmentos. Fibra de poliéster si se requiere referencia con jaspeado. Aditivos: Monómero termopolimerizable (tipo I). Metacrilato de metilo. Etilenglicol dimetacrilato. El producto final debe tener una medición en un laboratorio de control calidad, mediante la utilización de equipos especializados y calibrados, basados en la norma ISO 20795".

Características:
Exactitud.
Estabilidad dimensional.
Estabilidad cromática
Compatibilidad con los tejidos bucales
Resistencia al impacto
Estándar de calidad ISO 20795.

DIENTES:

En Resina acrílica con fluorescencias caracterizadas con Cross link de óptima calidad con altos índices de resistencia a la abrasión con dos capas cromáticas. En diferentes tonalidades formas anteriores y posteriores diferentes angulaciones a 20 grados y 33 grados respectivamente.

INSUMOS:

El contratista se obliga a disponer de los insumos necesarios para ejecutar el proyecto, el cual deberá contar con los estándares establecidos de bioseguridad reglamentados.

TOTAL, PRÓTESIS A CONTRATAR:

El contratista se obliga a entregar un total de treinta y cinco (35) prótesis dentales parciales entre superiores e inferiores, las cuales serán distribuidas de acuerdo con la valoración realizada en la fase de diagnóstico (Fase I) a los adultos mayores canalizados en el proyecto, las cuales no tendrán costo adicional al estipulado para ejecutar el proyecto.

3.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

3.2.1. Sillas Odontológicas Portátiles: El proponente debe certificar mediante carta suscrita que cuenta con dos (2) sillas odontológicas portátiles, y a su vez se comprometa a ejecutar el contrato con dichos elementos.

3.1.2 Personal Mínimo Requerido: El oferente debe contar con mínimo el siguiente personal, quienes prestarán sus servicios para la ejecución del contrato:

PROFESIONAL 1: DIRECTOR: Profesional de odontología con una dedicación del 100% al proyecto, con una experiencia general no menor de 10 años contada entre la fecha de la inscripción que figura en SISPRO RETHUS y la fecha del plazo fijado para el cierre del proceso en la invitación y con una experiencia certificada en la ejecución de dos (2) contratos cuya actividad sea igual o similar a la requerida en el presente proceso de selección donde uno de ellos tenga un alcance que implique la capacitación a 100 personas en temas de salud oral y/o cultura del auto cuidado, con una formación de no menos de 50 horas en atención y/o cuidado al adulto mayor y otro curso en la modalidad de diplomado de no menos de 120 horas en gerontología.
PROFESIONAL 2: ODONTÓLOGO DE APOYO: Profesional en odontología para la atención de los usuarios con una dedicación del 90%, con una experiencia profesional no menor de 10 años contados entre la fecha de la inscripción que figura en SISPRO RETHUS a la fecha del cierre del plazo de la presente invitación.
PROFESIONAL 3: ODONTÓLOGO ASESOR ESPECIALISTA: Profesional en odontología Especialista en cirugía oral que al momento de la valoración inicial (FASE I), acompañará al grupo de trabajo en la atención del diagnóstico de los casos de beneficiarios con enfermedades crónicas que ameriten una valoración especializada, profesional que deberán contar con una experiencia no menor de 10 años contados desde la fecha de inscripción que figura en el SISPRO RETHUS a la fecha del cierre de la presente invitación y cuyo título de especialista haya sido registrado en SISPRO RETHUS con una anterioridad igual o mayor a los 5 años; con una dedicación al proyecto del 15%. Lo anterior en razón a que permitirá detectar con su experticia enfermedades periodontales, malposiciones dentarias, alteraciones de la articulación temporomandibular que orientará a los posibles candidatos de prótesis parcial de manera precisa sobre el tipo de pre alistamiento que deberá tener en materia de tratamiento dental y facilitará la elección de candidatos que serán realmente viables para que su condición de vida mejore a través de estas prótesis parciales, de igual manera, gracias a su especialidad podrá sugerir las adecuaciones y los tipos de ajuste vestibular que hagan el tránsito más cómodo para los usuarios beneficiarios.
TÉCNICO AUXILIAR: Un técnico profesional en mecánica dental con experiencia general no menor de 1 año como técnica dental, que se comprometa a dedicar al proyecto el 100% de su tiempo. Este perfil será esencial en la ejecución de las metas fijadas en las fases II y III, sirviendo igualmente de apoyo en las demás fases.

Los profesionales deberán estar registrados en el sistema SISPRO RETHUS como profesionales odontólogos y aportar el certificado en el que conste que no cuenta con sanciones vigentes y/o impuestas dentro de los dos años anteriores al cierre del proceso de selección, certificado expedido por el tribunal de Ética Odontológica.
El proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta las hojas de vida del Personal Mínimo Requerido, junto con los documentos que acrediten y soporten la formación académica, conocimientos y experiencia requerida en este pliego.
La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el Personal Mínimo Requerido se sujetará, en lo pertinente, a las reglas dispuestas en el presente pliego y en especial a lo siguiente:
Se deberá adjuntar a la hoja de vida:
Copia del documento de identidad
Copia de la tarjeta o matrícula profesional cuando así corresponda.
Copia de título de postgrado (según corresponda a especialización y/o maestría y/o doctorado)
Certificado de vigencia de la matrícula profesional a la fecha de cierre de la presente selección.
Para acreditar la condición de profesional odontólogo deberá adjuntarse la certificación de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud - RETHUS o en su lugar la tarjeta como Identificación Única Nacional del Talento Humano en Salud.
Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita por el profesional y/o persona que será parte del equipo, en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad al proyecto, durante el plazo de este.
Certificaciones de experiencia y/o copia del contrato con acta de liquidación o terminación. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el nombre del contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta.
No se aceptarán auto certificaciones.

3.3 EXPERIENCIA HABILITANTE:

EXPERIENCIA GENERAL: Criterios Diferenciales para No mipymes y no empresas o emprendimientos de mujer. Acreditar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos los cuales contengan dentro de su objeto la prestación de servicios relacionados con el mejoramiento de la calidad de la función masticatoria de adultos mayores y/o prótesis dentales para Adultos Mayores, suscritos con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual en salarios mínimos mensuales vigentes a la del presupuesto oficial de este procesos de selección, cuyo objeto tenga un alcance que permita verificar que se impartieron en cada uno de los contratos no menos de dos (2) talleres o capacitaciones cuya finalidad fuera la de instruir a los participantes en las técnicas para conservar las prótesis y/o la forma de hacer su higiene oral, el de las prótesis, así como dar las recomendaciones post entrega de las prótesis.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, sólo será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, en la cual fue adquirida.

Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de los integrantes y/o en conjunto podrán acreditar la experiencia que cumpla con los requisitos solicitados.

En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Cuando se trate de oferentes Mipyme se podrá Acreditar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos los cuales contengan dentro de su objeto la prestación de servicios relacionados con el mejoramiento de la calidad de la función masticatoria de adultos mayores y/o prótesis dentales para Adultos Mayores, suscritos con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual en salarios mínimos mensuales vigentes al 60% del presupuesto oficial de este procesos de selección, cuyo objeto tenga un alcance que permita verificar que se impartieron en cada uno de los contratos no menos de dos (2) talleres o capacitaciones cuya finalidad fuera la de instruir a los participantes en las técnicas para conservar las prótesis y/o la forma de hacer su higiene oral, el de las prótesis, así como dar las recomendaciones post entrega de las prótesis.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para lo cual deberá presentar certificación o copia de los contratos con la debida liquidación o acta de terminación, en los cuales se certifique el desarrollo de dicha actividad y el valor del contrato solicitado.

Este aspecto se habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos los cuales contengan dentro de su objeto la prestación de servicios relacionados con el mejoramiento de la calidad de la función masticatoria de adultos mayores y/o elaboración de prótesis dentales para adultos mayores, con entidades públicas o privadas, cuyo alcance del objeto permita verificar que las prótesis entregadas son prótesis de alto impacto.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, sólo será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, en la cual fue adquirida.

Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de los integrantes y/o en conjunto podrán acreditar la experiencia que cumpla con los requisitos solicitados.

Para lo cual deberá presentar certificación o copia de los contratos con la debida liquidación o acta de terminación, en los cuales se certifique el desarrollo de dicha actividad y el valor del contrato solicitado.

Para efectos de lo anterior y con el fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

a) Nombre del contratante.
b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
c) Objeto y/o alcance del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y fecha de terminación o vigencia.

Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles. No se acepta acreditar la experiencia a través de la ejecución de contratos, bajo la modalidad de Administración Delegada.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la aceptación de la oferta, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Este aspecto habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

3.4. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

1. Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda); expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta; donde se acredite: a) el objeto social para efectos de verificar que esté autorizado para cumplir con el objeto del contrato. B) la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). C) las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, salvo que se trate de profesiones liberales.
2. Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica).
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente persona natural
4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes.
5. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES el proponente deberá allegar el certificado en el que conste que la empresa y el representante legal que no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS el proponente deberá allegar los certificados antecedentes disciplinarios en el conste que la empresa y el representante legal no tengan antecedentes. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.
8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES el proponente deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
9. MEDIDAS CORRECTIVAS el proponente deberá allegar el certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal.
10. Carta de Presentación de la Oferta
11. Compromiso Anticorrupción.
12. Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones.

13. Certificación de Pagos a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
14. Fotocopia libreta militar del representante legal en el caso de persona jurídica o de la persona natural, cuando se trate de hombres menores de 50 años.

3.5 REQUISITOS ECONÓMICOS

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al 100% del presupuesto oficial. De igual manera, el valor de cada uno de los ítems propuestos tampoco podrá exceder el 100% del valor total por ítem establecido en el "Cuadro 2 Estudios previos: Análisis de precios y fijación de precios límite o tope por ítem" en las celdas intituladas "PROMEDIO – (precios topes)" del Análisis del Sector del Estudio Previo.

La propuesta debe expresarse en pesos colombianos, incluyendo en ella todos los costos y gastos tanto directos como indirectos en que pueda incurrir desde la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato, además deberán incluirse (sin desagregarlos como ítems adicionales a la oferta económica), los pagos por conceptos de impuestos, tasas, estampillas y contribuciones a que haya lugar. En consecuencia, el valor ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato sin reajustes.

En el evento que en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor ofertado.

EL MUNICIPIO verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores relacionados por el oferente en la correspondiente propuesta económica. En caso de encontrarse error, EL MUNICIPIO realizará las correcciones aritméticas necesarias y se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la verificación económica por parte del evaluador respectivo y/o posterior adjudicación de ser el caso.

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

4.- **VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:**

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE PESOS ($ 49.869.161,67) M/CTE.** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados.

4.2**. FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato así: **Dos (02) PAGOS** que correspondan a los valores ofertados, de la siguiente manera.

UN (1) PRIMER PAGO por la sumatoria de los valores ofertados en la Fase I y la Fase II una vez superadas a satisfacción dichas fases.
UN (1) PAGO FINAL por la sumatoria de los valores ofertados en la Fase III, la Fase IV, la Fase V y la Fase VI, previo recibo a satisfacción del objeto contractual.

Se suscribirán actas de recibo de avance del contrato, y se realizarán informes parciales al terminar cada fase propuesta de acuerdo con las exigencias técnicas; los pagos se sujetan a la expedición del cumplido a satisfacción de las Fases a pagar por parte del Supervisor del contrato y la acreditación de los pagos al sistema de seguridad social por parte del contratista.

Adicionalmente, dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
4. Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de liquidación debidamente suscrita.

El pago de dichas actas estará supeditado al P.A.C. de la entidad.

4.3 ANTICIPO: N/A

5. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...", en consecuencia, el Municipio de Cota podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la invitación.

Las siguientes son causales de rechazo:

a. Cuando la oferta presentada, presente precio artificialmente bajo. Se dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
b. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria.
c. Sobrepasar los precios unitarios techo, de conformidad con el promedio establecido por la entidad en el análisis de mercado contenido en el estudio previo.
d. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
e. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
f. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
g. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
h. Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
i. Cuando la carta de presentación esté firmada por quien no tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.

j. Cuando el proponente presente una oferta alternativa o cuando presente propuesta parcial.
k. Cuando no se presente la propuesta económica.
l. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
m. Cuando se determine como NO CUMPLE en alguno de los requisitos habilitantes y no se hallan subsanado dentro del término establecido.
n. Cuando el proponente modifique las especificaciones técnicas y/o cantidades y/o unidades de uno o más ítems en la propuesta económica.
o. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento en la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado a no lo realice correctamente.
p. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.
q. Cuando la propuesta no se ajuste a la invitación pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
r. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Municipio de Cota, Cundinamarca y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad, lo cual le permita al proponente cumplir con un factor habilitante o le genere mayor puntaje.
s. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan bb debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
t. Cuando se cambien las especificaciones técnicas y/o cantidades de uno o más ítems en la propuesta económica.
u. El proponente se encuentre incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, declaración que hará expresamente en el documento de presentación de la oferta.
v. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

Causales de Declaratoria de Desierta:

El Municipio de Cota podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el Municipio. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
b) Cuando no se presente proponente alguno.
c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste o cumpla con lo requerido en la invitación.
de hacer su higiene oral, el de las prótesis, así como dar las recomendaciones post entrega de las prótesis.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, sólo será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, en la cual fue adquirida.

Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de los integrantes y/o en conjunto podrán acreditar la experiencia que cumpla con los requisitos solicitados.

En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Cuando se trate de oferentes Mipyme se podrá Acreditar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos los cuales contengan dentro de su objeto la prestación de servicios relacionados con el mejoramiento de la calidad de la función masticatoria de adultos mayores y/o prótesis dentales para Adultos Mayores, suscritos con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual en salarios mínimos mensuales vigentes al 60% del presupuesto oficial de este procesos de selección, cuyo objeto tenga un alcance que permita verificar que se impartieron en cada uno de los contratos no menos de dos (2) talleres o capacitaciones cuya finalidad fuera la de instruir a los participantes en las técnicas para conservar las prótesis y/o la forma de hacer su higiene oral, el de las prótesis, así como dar las recomendaciones post entrega de las prótesis.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para lo cual deberá presentar certificación o copia de los contratos con la debida liquidación o acta de terminación, en los cuales se certifique el desarrollo de dicha actividad y el valor del contrato solicitado.

Este aspecto se habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos los cuales contengan dentro de su objeto la prestación de servicios relacionados con el mejoramiento de la calidad de la función masticatoria de adultos mayores y/o elaboración de prótesis dentales para adultos mayores, con entidades públicas o privadas, cuyo alcance del objeto permita verificar que las prótesis entregadas son prótesis de alto impacto.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, sólo será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, en la cual fue adquirida.

Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de los integrantes y/o en conjunto podrán acreditar la experiencia que cumpla con los requisitos solicitados.

Para lo cual deberá presentar certificación o copia de los contratos con la debida liquidación o acta de terminación, en los cuales se certifique el desarrollo de dicha actividad y el valor del contrato solicitado.

Para efectos de lo anterior y con el fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

a) Nombre del contratante.
b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
c) Objeto y/o alcance del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y fecha de terminación o vigencia.

Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles. No se acepta acreditar la experiencia a través de la ejecución de contratos, bajo la modalidad de Administración Delegada.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la aceptación de la oferta, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Este aspecto habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

3.4. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

1. Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda); expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta; donde se acredite: a) el objeto social para efectos de verificar que esté autorizado para cumplir con el objeto del contrato. B) la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). C) las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, salvo que se trate de profesiones liberales.
2. Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica).
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente persona natural
4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes.
5. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES el proponente deberá allegar el certificado en el que conste que la empresa y el representante legal que no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS el proponente deberá allegar los certificados antecedentes disciplinarios en el conste que la empresa y el representante legal no tengan antecedentes. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.
8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES el proponente deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
9. MEDIDAS CORRECTIVAS el proponente deberá allegar el certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal.
10. Carta de Presentación de la Oferta
11. Compromiso Anticorrupción.
12. Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones.
13. Certificación de Pagos a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
14. Fotocopia libreta militar del representante legal en el caso de persona jurídica o de la persona natural, cuando se trate de hombres menores de 50 años.

3.5 REQUISITOS ECONÓMICOS

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al 100% del presupuesto oficial. De igual manera, el valor de cada uno de los ítems propuestos tampoco podrá exceder el 100% del valor total por ítem establecido en el "Cuadro 2 Estudios previos: Análisis de precios y fijación de precios límite o tope por ítem" en las celdas intituladas "PROMEDIO – (precios topes)" del Análisis del Sector del Estudio Previo.

La propuesta debe expresarse en pesos colombianos, incluyendo en ella todos los costos y gastos tanto directos como indirectos en que pueda incurrir desde la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato, además deberán incluirse (sin desagregarlos como ítems adicionales a la oferta económica), los pagos por conceptos de impuestos, tasas, estampillas y contribuciones a que haya lugar. En consecuencia, el valor ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato sin reajustes.

En el evento que en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor ofertado.

EL MUNICIPIO verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores relacionados por el oferente en la correspondiente propuesta económica. En caso de encontrarse error, EL MUNICIPIO realizará las correcciones aritméticas necesarias y se

tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la verificación económica por parte del evaluador respectivo y/o posterior adjudicación de ser el caso.

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

6.- CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

EXTENSIÓN ETAPAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA:

En el evento en el que se requiera modificar los plazos y términos del proceso de selección, se hará mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique a la presente Invitación Pública.

COMITÉ EVALUADOR:

Conforme con el artículo Décimo Tercero del Decreto 093 de 2020, el presente proceso de selección tendrá el siguiente Comité Evaluador, quienes serán notificados y realizarán la verificación económica, técnica y jurídica:

Evaluador Jurídico: **JUAN MANUEL CAÑON**- Abogado Contratista- secretaria de Desarrollo social.

Evaluador Técnico y Económico: **MIGUEL ANGEL RISCANEVO**– Contratista secretaria de Desarrollo Social.

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos y de la invitación publica para entregar la evaluación, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

7. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

La recepción de las propuestas será UNICAMENTE por medio de la plataforma SECOP II www.contratos.gov.co , hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el cronograma de la presente Invitación.

CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES:

Toda la correspondencia que se genere en relación con la presente invitación se realizará a través de la plataforma SECOP II.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que se suministre por escrito por medio de mensaje en el link del proceso en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Radicación de oferta: La recepción de las propuestas será UNICAMENTE por medio de la plataforma SECOP II www.contratos.gov.co , hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el cronograma de la presente invitación.

Validez mínima de las Ofertas: La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

El proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación, y en la fecha suscrita en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados.

Los proponentes presentarán las propuestas, de acuerdo con lo exigido en el SECOP II.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en SECOP II y en idioma Castellano.
- Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- La propuesta se debe presentar en SECOP II.
- La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variaciones alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el MUNICIPIO DE COTA pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por LA ENTIDAD, esto es, una vez sea abierta en la audiencia de cierre. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a LA ENTIDAD a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

La propuesta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros, ni decimales, de presentarse así, hará los respectivos ajustes aritméticos, para estos efectos el proponente deberá diligenciar el formato (propuesta económica) de la presente invitación.

8. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD:

El protocolo de Indisponibilidad hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. Por lo anterior, los correos que se disponen para llevar a cabo dicho procedimiento son los siguientes: procesocontractual@alcaldiacota.gov.co

9.- DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS:

CAPACIDAD JURIDICA

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la entidad y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano

1. Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda); expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta; donde se acredite: a) el objeto social para efectos de verificar que esté autorizado para cumplir con el objeto del contrato. B) la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). C) las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, salvo que se trate de profesiones liberales.
2. Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica)
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente persona natural
4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes.
5. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES el proponente deberá allegar el certificado en el que conste que la empresa y el representante legal que no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS el proponente deberá allegar los certificados antecedentes disciplinarios en el conste que la empresa y el representante legal no tengan antecedentes. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.
8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES el proponente deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
9. MEDIDAS CORRECTIVAS el proponente deberá allegar el certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal.
10. Carta de Presentación de la Oferta
11. Compromiso Anticorrupción.
12. Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones.
13. Certificación de Pagos a Seguridad Social y Aportes Parafiscales
14. Libreta militar del representante legal en el caso de persona jurídica o de la persona natural, cuando se trate de hombres menores de 50 años.
15. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O DE MIPYME. Los oferentes podrán acreditar con la oferta lo siguiente:

    a. Para la condición de discapacidad los proponentes deberán acreditar que cuentan con personal vinculado con condición de discapacidad conforme lo establece el Art. 24 de la Ley 361 de 1997.
    b. Para las Mipymes, la certificación expedida por el Representante Legal, contador y revisor fiscal, según sea el caso, en el que señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa), la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMML, así como el valor de los ingresos por actividades ordinarias y el tamaño de la empresa de conformidad con lo establecido por el Decreto 1074 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

    En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditarla. Y se verificará únicamente en caso de presentarse empate en la presente convocatoria.

16. Certificación Bancaria

10.- OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato.
2. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
3. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
5. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
6. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
8. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada de ser requerida.
9. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
14. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. En caso de vincular al personal a través de contratos de prestación de servicios, deberá entregar los soportes de que los terceros contratados han cumplido con sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, allegando para ello las planillas de liquidación junto con el soporte del pago de estas.
15. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
16. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la entidad al inicio del contrato si está obligado a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario nacional y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer

pago.
17. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
18. Asumir los riesgos tipificados y distribuidos en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo. Para los fines pertinentes, la matriz de riesgos hace parte integral del contrato y debe interpretarse en forma conjunta.
19. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar el servicio de acuerdo con la propuesta que presenta a la entidad.
2. Una vez iniciado el contrato y antes de intervenir cualquier usuario, el contratista deberá contar con una póliza de responsabilidad civil profesional que avale los perjuicios derivados de los riesgos odontológicos, presuntamente estéticos y técnicamente estéticos, cuya cobertura tenga un alcance al uso de anestesia en los procedimientos por valor a reconocer por cada paciente de hasta veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 SMMLV), póliza que deberá ser aportada para cada profesional presentado para la ejecución del contrato.
3. Dar cumplimiento a todas las fases de valoración respectivas para la elaboración de las prótesis dentales parciales, garantizando que, sin importar la cantidad de valoraciones iniciales de diagnóstico (FASE I) a los posibles beneficiarios canalizados por la Secretaría de Desarrollo Social, se hará entrega de hasta 35 prótesis dentales.
4. Entregar las prótesis dentales elaboradas en resina acrílica termocurada de alto impacto dentro de los términos, sitios y condiciones requeridas por el Municipio.
5. Realizar TRES (3) capacitaciones lúdico-pedagógicos presenciales a poblaciones cautivas de adultos mayores y sus cuidadores con una asistencia de máximo 100 personas previa convocatoria a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, en búsqueda de "RECOMENDACIONES pre y post a la entrega de la prótesis parcial, para mitigar la perdida dental EN ADULTOS MAYORES" con el desarrollo de los siguientes temas: 1- "Derechos y deberes en salud", realizada por parte de un profesional de la salud con explicación de cuales servicios y/o atenciones tiene derecho el adulto mayor en temas de salud oral en el sistema de seguridad social colombiano. 2- Importancia del control periodontal en hipertensos, diabéticos, obesos y con cardiopatías. 3- Higiene de las prótesis con explicación especifica por medio de diapositivas y ayudas técnicas; involucrando temas de dieta saludable, uso de seda dental, rehabilitación con protésica oral, detección temprana de patologías bucales, signos de alarma, promoción de hábitos adecuados de higiene oral, patología en salud oral, cultura del autocuidado. Las capacitaciones estarán encaminadas a dar recomendaciones pre y post entrega de la prótesis parcial, dichas capacitaciones serán realizadas por un profesional en odontología capacitado en atención integral a adultos mayores en cumplimiento de la Resolución 024 del 2018 emitida por el Ministerio de Salud.
6. Brindar el manejo adecuado a la atención integral de los pacientes acatando los protocolos de bioseguridad para las actividades contratadas.
7. Ejecutar el objeto contractual de manera autónoma e independiente, utilizando para ello sus propios equipos y personal, esto es, Guantes (para cada fase), gasas, algodones, material de impresión (alginato cromático), pasta zinquenólica, yeso tipo III, espátula llana, mechero, alcohol industrial, cera rosada, espátula 7A, guía de color, tazas de caucho, espátulas de alginato y yeso, cubetas superiores e inferiores, dientes acrílicos, micromotores, fresas de pulido, papel de articular, lijas de agua, felpa piedra pómez, 20 Juegos básicos (espejo, explorador, pinza algodonera, cucharilla), dos (2) sillas odontológicas portátiles y los insumos, material e instrumental odontológico necesarios para atender a los beneficiarios en todas las fases del procedimiento.
8. Una vez finalizado el plazo del Contrato, el Contratista debe entregar al Supervisor un informe de la actividad realizada durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos generados durante la ejecución de este.

Obligaciones Ambientales

1. El contratista deberá allegar el informe donde se evidencie las destinación final de los residuos generados en la ejecución del contrato remitido al supervisor de contrato asignado con registro fotográfico.

Obligaciones del S.G.S.S.T

1. Entregar el soporte de aportes a seguridad social, certificado de afiliación a ARL y aportes parafiscales para el trámite de la respectiva cuenta.
2. Acatar las recomendaciones generadas por el supervisor del contrato en aspectos de seguridad y salud en el trabajo.
3. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota 1.** En caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 85% debe allegarse plan de mejoramiento del SG-SST. **Nota 2.** En caso de allegarse autoevaluación firmada por el representante legal debe allegarse la licencia del implementador del SG-SST.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el Acta de Terminación a través del Supervisor designado
7. Suscribir conjuntamente, municipio, Contratista y el Supervisor designado el Acta de Liquidación del Contrato.

Facilitar el espacio de atención para los adultos mayores que serán posibles beneficiarios, así como coordinar la convocatoria y asistencia de la población beneficiada.

11. TIPO DE CONTRATO

El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, acorde con la Ley 1474 de 2011 Artículo 94, la cual adiciona el numeral segundo de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

12.- GARANTIAS EXIGIDAS:

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 se solicitará al futuro contratista la suscripción de una garantía a favor del municipio de Cota Cundinamarca que avale los siguientes riesgos:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Cumplimiento se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, toda vez que el valor del contrato no supera un millón (1.000.000) de SMMLV, y una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: Amparo que cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 6).

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, y las obligaciones contenidas en el contrato, se exige por un valor equivalente al veinte por diez (10%) del valor del contrato, y una vigencia mínima que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato, actualizados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del producto, tiempo en el cual el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

3. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Amparo que debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Garantía que se exige para el presente proceso de selección en cuanto no se adecua a los presupuestos de hecho que ordenan la excepción aplicable para los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano

En los términos del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, se exige por el cinco por cinco (5%) del valor total del contrato por el plazo del contrato y tres (3) años más.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Tal y como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del objeto a contratar y con ocasión de los riesgos del contrato, se considera necesario exigir el otorgamiento de una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y subcontratistas autorizados. En defecto de éste último, debe acreditarse que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

De acuerdo a las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor del amparo de responsabilidad civil extracontractual se exige por la suma equivalente a doscientos (200) SMMLV, por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior a mil quinientos (1500) SMMLV, por el término de ejecución del contrato.

12.- SELECCIÓN OFERENTE:

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación. Para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la Habilitación, se declarará desierto el proceso. Sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La evaluación de las ofertas se realizará teniendo en cuenta el costo total de las mismas, esto incluye el impuesto al valor agregado IVA o impuesto al consumo según corresponda al tipo de bien o servicio a contratar. Lo anterior, teniendo en cuenta que estos impuestos hacen parte del valor final de los bienes o servicios a adquirir y en consecuencia afectan el presupuesto oficial que el municipio debe destinar al proceso de contratación y a la luz del Estatuto Tributario Nacional que determina que el impuesto al valor agregado es un impuesto indirecto que paga el consumidor final sobre los bienes o servicios gravados con IVA (artículo 420 del Estatuto Tributario Nacional), en este caso el Municipio de Cota y que al no poder descontar o deducir de ninguna forma, este se traduce en mayor valor del costo.

En consecuencia, al tratarse de un mayor costo para la entidad contratante, el proceso de contratación debe contemplar dicho tributo en la planeación del proceso (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) y por tanto en la generación de los correspondientes certificados de disponibilidad pues al suscribir los contratos los mismos deberán contemplar el valor de los impuestos a pagar.

Lo anterior en atención al concepto N° 2201913000007229 del 30 de septiembre de 2019 emitido por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente .

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la OFERTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II, redondeada a números enteros. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, impuestos nacionales y distritales, así como los demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Si el proponente no discrimina el IVA y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Municipio de Cota lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

El proponente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros. En caso de que el proponente no efectúe este ajuste, la Entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla general, así; Si el dígito es 0, 1, 2, 3 o 4, no cambie el dígito de redondeo. Todos los dígitos que están en el lado derecho del dígito de redondeo solicitado se convierten en 0. Si el dígito es 5, 6, 7, 8 o 9, el dígito de redondeo se redondea hacia arriba en un número. Todos los dígitos que están en el lado derecho del dígito de redondeo solicitado se convertirán en 0., prevaleciendo para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los valores corregidos como valor de la oferta final, en caso de resultar aceptada su ofertada se integrarán al contrato que se suscriba. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El Municipio de Cota no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Ningún valor podrá ser ofertado en cero (0) pesos ya que esto genera el RECHAZO automático de la oferta.

El proponente deberá considerar al momento de formular su oferta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad, es decir que debe ofertar todos los ítems indicados en la OFERTA ECONÓMICA.

Todos los valores que se estimen en la oferta económica deben presentarse en pesos colombianos.

Los precios que resulten para la oferta económica final deben mantenerse en firme a partir de la presentación de esta, y una vez aceptada la oferta se mantendrán fijos durante el término de la ejecución y liquidación del contrato, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual.

El valor que relacionen los oferentes tanto por ÍTEM como el VALOR TOTAL DE LA OFERTA no podrá ser superior al presupuesto oficial que la Entidad tiene para el presente proceso de selección, de acuerdo con ello los oferentes deben tener en cuenta el de Estudio de Mercado.

12.1.1. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Con fundamento en lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. En el evento de presentarse un empate entre los proponentes, el Municipio de Cota utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. ***Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.***

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. ***Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.***

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

1. Declaración juramentada ante notario que acredite la condición de mujer cabeza de familia.
2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza – o copia de alguno de los documentos mencionados en el artículo 3 del Decreto 2733 de 2012.
3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de cada una de las mujeres que tengan participación accionaria en la sociedad de la forma indicada en los numerales que anteceden.
4. Para el proponente plural se tiene que acreditar la participación en la figura asociativa conforme con lo indicado en los tres numerales que anteceden.

3. ***Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.***

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, por lo menos un integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión en la ley. A este criterio se le aplicará lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En el caso de los proponentes plurales, se debe aportar la certificación emitida por el representante legal de la persona jurídica que integra la figura asociativa, que cumpliría la condición antes señalada.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentadas por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, deberán aportar la certificación o certificaciones de los integrantes de la figura asociativa que acrediten de manera individual o sumadas, que por lo menos el diez por ciento (10%) de la nómina que corresponde al integrante o integrantes del proponente plural, pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar el cumplimiento de este criterio el proponente deberá acreditar:

1. Aportar la certificación o el documento correspondiente, expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN - que acredite que: 1. La persona natural, o 2. Las personas naturales que integran la persona jurídica, o 3. las personas naturales y/o personas naturales que integran la persona jurídica que

componen la figura asociativa, están en proceso de reintegración o reincorporación.

2. Aportar el documento de identificación de la persona(s) en proceso de reintegración o reincorporación.
3. En el caso de las personas jurídicas (proponente persona jurídica o proponente figura asociativa integrada por personas jurídicas), adicionalmente a lo dispuesto en los literales A y B, el representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de los requisitos de este criterio, debe ser tenido en cuenta lo establecido en los numerales 2° y 6°, de los criterios de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la calidad de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, el proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o su equivalente.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la calidad de micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, el proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o su equivalente

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

12.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA: Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

13.- REGLAS DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio se aplicarán los factores de desempate contenidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes y/o modificatorias:

En el evento de aplicarse la regla de desempate No. 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 se procederá a utilizar el método desempate a través de balotas de colores en una bolsa oscura donde solo habrá una balota de color blanco y las demás de otro color hasta completar la cantidad de ofertas empatadas que haya y quien saque la balota de color blanco será quien quede seleccionado.

La forma de acreditación de los anteriores factores deberá realizarse en la forma contemplada en los conceptos C-006, C-009, C-012, C-013, C-015, C-016 y C-026 del 2021 expedidos por la Agencia Nacional de Compra Pública – Colombia Compra Eficiente.

14.- PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO:

Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en el Portal de Contratación -SECOP II www.contratos.gov.co

15.- ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS VIGENTES APLICABLES

No aplica

15.- CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

SE MANEJARÁN FIRMAS ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

ANEXO Nº 1

MODELO DE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA
Carrera 4 No. 12-53
Cota

Referencia: (Objeto del contrato)

Proceso: Invitación pública ____ No. _____ de 2023.

Los suscritos _____ (nombre del oferente) actuando (en nombre propio o en representación – nombre persona jurídica / consorcio / unión temporal) de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para _____ (objeto a contratar) y, en caso de ser aceptada por el Municipio de Cota - Cundinamarca, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos lo requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.
- Que en concordancia con lo anterior el valor total de la propuesta se detalla en el Anexo correspondiente.
- Que nuestro(s) correo(s) electrónico(s) es (son):---------- y ----------, en consecuencia y de manera expresa mediante este documento, acepto(amos) ser notificados de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este (estos) correos electrónicos observando lo dispuesto en el artículo 67 de las ley 1437 de 2011_____

Atentamente;

_____
Nombre del oferente o de su representante legal.

CC Nº. _____ de _____
Numero de Nit (De los miembros del consorcio, o unión Temporal o de la persona jurídica o natural.
_____(anexar copia)
Dirección de correo: _____
Dirección electrónica: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____

_____
Firma Del Representante Legal o del Oferente

ANEXO Nº 2

OFERTA ECONÓMICA

SE ANEXA FORMATO EL CUAL DEBERÁ TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

DESCRIPCION	UNIDAD	Cantidad	VALOR
FASE I: Consulta de elaboración de Historia Clínica para Prótesis, la cual será realizada por el profesional en odontología a los adultos mayores canalizados por la Secretaría de Desarrollo Social para la elaboración de Prótesis Parciales y así definir la pertinencia de los procedimientos que requieran extracción de piezas dentales para su remisión a la respectiva EPS. Se realizará en el paciente la (s) prótesis que tengan más funcionalidad y necesidad, es decir que habrá algunos que las requieran en las dos arcadas (cada prótesis se realizará en la arcada que requiera un numero mayor de 4 dientes a remplazar; con un límite máximo 12 dientes por arcada), previo acuerdo con el adulto mayor (paciente) se seleccionará la que sea más prioritaria; excepcionalmente la supervisora del contrato autorizará la entrega de dos prótesis a un mismo paciente.	Global	1	
FASE II: Realizar consultas de toma de impresiones con alginatos cromáticos y siliconados. Las impresiones deberán ser verificadas y aprobadas por el odontólogo coordinador. Las impresiones se realizarán mediante vaciado con Yeso piedra premium generando modelos de altísima precisión. Con las impresiones se realizarán pruebas de registros (Rodetes) de mordida de los pacientes canalizados. El coordinador del programa deberá verificar y aprobar la selección del color de guía de los dientes acrílicos los cuales deben contener dos capas cromáticas, una capa gingival y una capa incisal, dichas acciones serán realizadas por profesional de odontología en los adultos mayores canalizados.	Unidad	35	
FASE III: Realizar consultas por un profesional de la odontología para la prueba respectiva de dientes, enfilado en cera (rosa modelar), esperando para su proceso de prueba entre 10 y 15 minutos, articulando dicha prueba a la mordida del adulto mayor (paciente) en boca, acción que deberá ser verificada por el coordinador del programa de Atención al Adulto Mayor con generación de registros fotográficos así: De frente, de lado (dos fotos) y de sonrisa a los adultos mayores canalizados beneficiarios a costo del contratista	Unidad	35	

FASE IV: Realizar una consulta a cada paciente beneficiario por un profesional de la odontología donde se procederá a hacer la adaptación y entrega de la (s) Prótesis Parcial (es) en resina acrílica termo curada de alto impacto, realizando los alivios y ajuste de mordida de la prótesis parcial, pulido final y entrega a satisfacción del mismo al adulto mayor beneficiado del programa. Todo lo anterior verificado por el grupo de trabajo de la casa del abuelo de Cota y el coordinador del programa	Unidad	35	
FASE V: Realizar una consulta a cada paciente beneficiario por un profesional de la odontología con la finalidad de hacer un control final a los 3 días de la colocación de la prótesis parcial (Fase 4) con las especificaciones técnicas descritas en la NOTA 1, 2 y 3 y ajuste final de alivios a satisfacción de los pacientes adultos mayores beneficiados, dejando un registro fotográfico en el cual se pueda constatar el diagnóstico inicial y compararlo con el resultado final, previa verificación del supervisor del programa	Unidad	35	
FASE VI: Promover en la casa del abuelo del municipio de Cota Cundinamarca los factores protectores y de promoción de hábitos saludables, mediante la realización de tres 3 capacitaciones Presenciales a poblaciones cautivas de adultos mayores y sus cuidadores con una asistencia de máximo 100 personas previa convocatoria a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, en búsqueda de "RECOMENDACIONES pre y post a la entrega de la prótesis parcial, para mitigar la perdida dental EN ADULTOS MAYORES" con el desarrollo de los siguientes temas: 1- "Derechos y deberes en salud", realizada por parte de un profesional de la salud con explicación de cuales servicios y/o atenciones tiene derecho el adulto mayor en temas de salud oral en el sistema de seguridad social colombiano. 2- Importancia del control periodontal en hipertensos, diabéticos, obesos y con cardiopatías. 3- Higiene de las prótesis con explicación especifica por medio de diapositivas y ayudas técnicas; involucrando temas de dieta saludable, uso de seda dental, rehabilitación con protésica oral, detección temprana de patologías bucales, signos de alarma, promoción de hábitos adecuados de higiene oral, patología en salud oral, cultura del autocuidado. Las capacitaciones estarán encaminadas a dar recomendaciones pre y post entrega de la prótesis parcial, dichas capacitaciones serán realizadas por un profesional en odontología capacitado en atencion integral a adultos mayores en cumplimiento de la Resolución 024 del 2018 emitida por el Ministerio de Salud	Unidad	3	
TOTALINCLUIDO IVA:			

VALOR EN LETRAS

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CC.

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(CERTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA)

El suscrito_____ (Use la opción que corresponda, **según certifique** el Revisor fiscal o el Representante Legal), identificado con _____, en mi condición de Revisor Fiscal o *Representante Legal* de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____ certifico que dicha entidad se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
La presente se expide a los _____,( ) días del mes de _____ de 20__.

FIRMA

_____
C.C. No.
T.P. No. (Cuando certifique el Revisor Fiscal)

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO QUE LA ENTIDAD NO REQUIERA LEGALMENTE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

ANEXO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____(**El establecido en la convocatoria)** de 2021, para la celebración de un contrato de **"(Conforme al objeto a contratar de la invitación)"** en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Alcaldía de Cota ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de Cota durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en las **normas legales vigentes**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes de (MES) de dos mil _____ (20__).

Firma_____
Nombre
C.C.

Firma_____
Nombre
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

ANEXO No. 5
DECLARACION PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURIDICA
(Ciudad y fecha)

(Ciudad y fecha)
Señor:
NOMBRE DEL SR ALCALDE
Alcalde Municipal de Cota
Ciudad.

Ref.: **Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna (s) causal (es) de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que se encuentren vigentes.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Cordialmente,

Oferente _____
NIT: _____
Representante Legal _____
Cédula de Ciudadanía _____

ANEXO TECNICO

Se debe diligencia indicando si cumple o no cumple cada uno de los ítems.

DESCRIPCION	UNIDAD	Cantidad	CUMPLE	NO CUMPLE
FASE I: Consulta de elaboración de Historia Clínica para Prótesis, la cual será realizada por el profesional en odontología a los adultos mayores canalizados por la Secretaría de Desarrollo Social para la elaboración de Prótesis Parciales y así definir la pertinencia de los procedimientos que requieran extracción de piezas dentales para su remisión a la respectiva EPS. Se realizará en el paciente la (s) prótesis que tengan más funcionalidad y necesidad, es decir que habrá algunos que las requieran en las dos arcadas (cada prótesis se realizará en la arcada que requiera un numero mayor de 4 dientes a remplazar; con un límite máximo 12 dientes por arcada), previo acuerdo con el adulto mayor (paciente) se seleccionará la que sea más prioritaria; excepcionalmente la supervisora del contrato autorizará la entrega de dos prótesis a un mismo paciente.	Global	1		
FASE II: Realizar consultas de toma de impresiones con alginatos cromáticos y siliconados. Las impresiones deberán ser verificadas y aprobadas por el odontólogo coordinador. Las impresiones se realizarán mediante vaciado con Yeso piedra premium generando modelos de altísima precisión. Con las impresiones se realizarán pruebas de registros (Rodetes) de mordida de los pacientes canalizados. El coordinador del programa deberá verificar y aprobar la selección del color de guía de los dientes acrílicos los cuales deben contener dos capas cromáticas, una capa gingival y una capa incisal, dichas acciones serán realizadas por profesional de odontología en los adultos mayores canalizados.	Unidad	35		
FASE III: Realizar consultas por un profesional de la odontología para la prueba respectiva de dientes, enfilado en cera (rosa modelar), esperando para su proceso de prueba entre 10 y 15 minutos, articulando dicha prueba a la mordida del adulto mayor (paciente) en boca, acción que deberá ser verificada por el coordinador del programa de	Unidad	35		

Atención al Adulto Mayor con generación de registros fotográficos así: De frente, de lado (dos fotos) y de sonrisa a los adultos mayores canalizados beneficiarios a costo del contratista				
FASE IV: Realizar una consulta a cada paciente beneficiario por un profesional de la odontología donde se procederá a hacer la adaptación y entrega de la (s) Prótesis Parcial (es) en resina acrílica termo curada de alto impacto, realizando los alivios y ajuste de mordida de la prótesis parcial, pulido final y entrega a satisfacción del mismo al adulto mayor beneficiado del programa. Todo lo anterior verificado por el grupo de trabajo de la casa del abuelo de Cota y el coordinador del programa	Unidad	35		
FASE V: Realizar una consulta a cada paciente beneficiario por un profesional de la odontología con la finalidad de hacer un control final a los 3 días de la colocación de la prótesis parcial (Fase 4) con las especificaciones técnicas descritas en la NOTA 1, 2 y 3 y ajuste final de alivios a satisfacción de los pacientes adultos mayores beneficiados, dejando un registro fotográfico en el cual se pueda constatar el diagnóstico inicial y compararlo con el resultado final, previa verificación del supervisor del programa	Unidad	35		
FASE VI: Promover en la casa del abuelo del municipio de Cota Cundinamarca los factores protectores y de promoción de hábitos saludables, mediante la realización de tres 3 capacitaciones Presenciales a poblaciones cautivas de adultos mayores y sus cuidadores con una asistencia de máximo 100 personas previa convocatoria a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, en búsqueda de "RECOMENDACIONES pre y post a la entrega de la prótesis parcial, para mitigar la perdida dental EN ADULTOS MAYORES" con el desarrollo de los siguientes temas: 1- "Derechos y deberes en salud", realizada por parte de un profesional de la salud con explicación de cuales servicios y/o atenciones tiene derecho el adulto mayor en temas de salud oral en el sistema de seguridad social colombiano. 2- Importancia del control periodontal en hipertensos, diabéticos, obesos y con cardiopatías. 3- Higiene de las prótesis con explicación	Unidad	3		

especifica por medio de diapositivas y ayudas técnicas; involucrando temas de dieta saludable, uso de seda dental, rehabilitación con protésica oral, detección temprana de patologías bucales, signos de alarma, promoción de hábitos adecuados de higiene oral, patología en salud oral, cultura del autocuidado. Las capacitaciones estarán encaminadas a dar recomendaciones pre y post entrega de la prótesis parcial, dichas capacitaciones serán realizadas por un profesional en odontología capacitado en atencion integral a adultos mayores en cumplimiento de la Resolución 024 del 2018 emitida por el Ministerio de Salud				

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL_____

FIN DEL DOCUMENTO